

50.597

13/930

Buenos Aires, octubre 5 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

- 1.º No hacer lugar a lo solicitado. -
- 2.º Derogar la resolución de setiembre 30 de 1929 que reconocía derecho a percibir diferencia de sueldos a los directores y vice-internos de las escuelas, (exp. 20.904.2/729) manteniéndose la resolución de agosto 22 de 1923, art. 4.º, que establece que esas designaciones serán siempre ad-honorem y, por lo tanto sin derecho a diferencias alguna de sueldos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en el Consejo Escolar 13; Estadística, El Monitor, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo. - Orán. - J. B. Córdoba. -

27.729

6/931

Buenos Aires, octubre 9 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

- 1.º Justificar las inasistencias, con goce de sueldo a las maestras auxiliares durante un período máximo de 45 días anuales, por razón justificada de enfermedad, y por 15 días, sin goce de sueldo por asuntos particulares. -

2.º Comunicar esta resolución, complementaria de la reglamentación respectiva de marzo 5 y julio 27 p.p. a los Consejos Escolares y a las oficinas respectivas, a